

RESOLUCION S.M.A. 68/19 (p.p.)
Buenos Aires, 24 de junio de 2019
B.O.: 27/6/19
Vigencia: 4/7/19

Documentos y expedientes generados y reproducidos a partir de originales en soporte electrónico.
Firma digital. Plataforma de Trámites a Distancia (TAD). Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE). Registro Voluntario de Simples Asociaciones.

-PARTE PERTINENTE-

Art. 1 – Establécese que a partir del 4 de julio de 2019 el siguiente procedimiento de la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, deberá registrarse a través del módulo “Registro Legajo Multipropósito” (RLM) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):

a) Registro Voluntario de Simples Asociaciones.

Art. 7 – De forma.